

HOGAR DE FAMILIA CON LICENCIA DE CUIDADO DIURNO HOJA DE DATOS



www.myflorida.com/childcare

Definición de Hogar de Familia con Licencia de Cuidado Diurno

Una residencia habitada en la cual se provee cuidado infantil regularmente para niños de por lo menos dos familias no relacionadas, la cual recibe un pago, honorario o subsidio para cualquiera de los niños recibiendo cuidado, sin importar si es operada con o sin fines de lucro. (Sección 402.302(7), Estatutos de la Florida)

Autoridad Estatutaria

Cada hogar de familia con licencia de cuidado diurno dentro del estado tendrá una licencia que será renovada anualmente. (Sección 402.313(1), Estatutos de la Florida)

Requisitos del Personal de Cuidado Infantil

Requisitos del Operador:

- √ Buen carácter moral basado en una revisión de su historia.
- √ Debe tener por lo menos 18 años de edad.
- √ Debe habitar el hogar y ser quien porta la licencia.
- √ Debe completar el entrenamiento de 30-horas de cuidado infantil en hogares de familia (antes de cuidar niños), evidenciado al pasar un examen de nivel de competencia.
- √ Debe completar las 10 horas anuales de entrenamiento (in-service hours).
- √ Debe completar 0.5 unidades de educación continua o 5 horas de entrenamiento aprobado en desarrollo del lenguaje y la lecto-escritura.
- √ No puede estar empleado fuera del hogar durante las horas de operación.
- √ Debe completar el entrenamiento de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (CPR) para niños.
- √ Responsable de las operaciones generales del hogar.

Requisitos para Substitutos:

- √ Buen carácter moral basado en una revisión de su historial.
- √ Substitutos para el operador deben tener por lo menos 18 años de edad.
- √ Debe completar el entrenamiento de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (CPR) para niños.
- √ Debe cumplir con requisitos adicionales de entrenamiento.

Requisitos de Capacidad

Incluye niños menores de 13 años de edad relacionados con el proveedor de cuidado.

- √ Un máximo de 4 niños de edades desde el nacimiento hasta los 12 meses.
- √ Un máximo de 6 niños, con no más de 3 niños menores de 12 meses.
- √ Un máximo de 6 niños preescolares, si son mayores de 12 meses de edad.
- √ Un máximo de 10 niños, con no más de 5 niños preescolares y de esos 5, no más de dos menores de 12 meses de edad.



Requisitos Adicionales

Requisitos adicionales para hogares de familia con licencia de cuidado diurno incluyen, pero no están limitados a, los siguientes:

- √ Requisitos de Personal
 - Personal
 - Substitutos
 - Entrenamiento
 - Supervisión
- √ Requisitos Relacionados con la Salud
 - Materiales peligrosos
 - Areas de juego
 - Piscinas
 - Siestas/dormir
 - Higiene/sanidad
 - Primeros auxilios/procedimientos de emergencia
 - Enfermedades transmisibles
 - Medicamentos
- √ Registros de Salud
 - Inmunizaciones/Exámenes de salud
 - Autorizaciones médicas
 - Matriculaciones/Inscripciones
- √ Imposición/cumplimiento con las reglas

Nota: La Autoridad estatutaria para reglamentación de hogares de familia con licencia de cuidado diurno puede ser vista en s. 402.313, F.S. y Capítulo 65C-20, Código Administrativo de la Florida.

Información suministrada por:
Child Care Program Office
1317 Winewood Blvd., Bldg. 6, Floor 3
Tallahassee, FL 32399-0700
(850) 488-4900

(Por favor comuníquese con su oficina local de licencias para obtener asistencia.)



Revisado 7/2005